

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

En Velilla de San Antonio, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Julio Sánchez Alarilla

#### **CONCEJALES:**

##### **Grupo Político del Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soria Hurtado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

D<sup>a</sup> Teresa Angullo García

D<sup>a</sup> Miriam Marín Sánchez

D<sup>a</sup> Victoria Algobia Soria

D. Enrique Alcorta Mesas

D<sup>a</sup> Ana Maria Magallares Buitrago

##### **Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

D<sup>a</sup> Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

##### **Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

D. Antonio Montes López

D<sup>a</sup> Juana Balas Hernández

##### **Por Izquierda Unida-Los Verdes**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

#### **SECRETARIO:**

D. Jesús Santos Oñate

#### **No asisten:**

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

## **PARTE RESOLUTIVA**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Dictamen de la aprobación, si procede, del reconocimiento de los créditos recogidos en la relación OPA N°:H/2014/8.
3. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este.
4. Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal socialista, PSOE, para hacer públicas las declaraciones de bienes de todos los concejales al final de la presente legislatura.
5. Aprobación, si procede, del grupo municipal PSOE en defensa del servicio público de correos.
6. Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal IVCC sobre la retirada del convenio firmado entre la COMUNIDAD DE MADRID y CRUZ ROJA por el cual está entidad privada pasa a gestionar en exclusividad la donación de sangre en la vía pública.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.- Dación en cuenta:**

- Dación de Decretos.
- Dación de cuenta de la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local del Presupuesto 2015.

### **2º.- ASUNTOS DE URGENCIA**

### **3º.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 11 de diciembre de 2014.

No habiendo alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal IVCC (1), del Grupo Municipal UPyD (1) y del grupo municipal de IU-LV (1) y las abstenciones de los Sres. Marín Sánchez, Oliva Alonso y Montes López que no asistieron a la sesión, el acta de la sesión de 11 de diciembre de 2014.

#### **2º. Dictamen de la aprobación, si procede, del reconocimiento de los créditos recogidos en la relación OPA N°:H/2014/8.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Vista la necesidad de aprobar el expediente 1610/2014, 5º Reconocimiento Extrajudicial de créditos derivados las facturas incluidas en la relación H/2014/8 pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios anteriores por un importe total de 14.531,90.- €

Visto el informe informe de Intervención nº 2410/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, en el que se informa favorablemente que el reconocimiento de estas obligaciones de ejercicios anteriores y que no han sido reconocidas en el ejercicio al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos la Relación OPA nº H/2014/8 correspondientes a ejercicio anteriores por un importe de 14.531,90 € y cuyo desarrollo se detalla en la siguiente tabla:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
220120012597	22 925 26020	6.697,10	BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID	2012 02 6070	22/09/2012
220130008619	41 321 27072	360,00	GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L	12/27	30/01/2012
220130009084	62 334 27140	2.634,50	GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L	10/361	01/09/2010
220130015357	39 162 50002	4.738,83	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	M/6515201002	10/12/2013
220140002582	22 925 26020	101,47	BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID	2010 02 5780	30/06/2010
	TOTALES	<b>14.531,90</b>			

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado de ejercicio 2014, actualmente en vigor, los correspondientes créditos con cargo a las partidas mencionadas en el punto primero, por importe total de 14.531,90 € (CATORCE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS)».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (6), excepto los Sres. Magallares Buitrago y Alcorta Mesas que se abstienen, y las abstenciones del grupo municipal PSOE (3), del grupo municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

**3º. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Atendiendo al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Este de fecha 30 de septiembre de 2014.

Vista la ORDEN N° 2203, de 30 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se informa favorablemente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Este.

Examinada toda la documentación existente en el expediente, y de acuerdo a la normativa legal vigente, se propone al Pleno por acuerdo favorable con mayoría absoluta, la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este y que afecta a la SUPRESIÓN de los artículos 16,17 y 18 de los actuales estatutos, así como la MODIFICACIÓN PARCIAL de los artículos 5.2; 8.1.2.4; 9.2.3; 17.1.2 y 19.1.2, pasando por tanto de los 36 artículos anteriores a 33, según el texto que acompaña al presente expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de esta Mancomunidad para que continúe con la tramitación del expediente».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría simple de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y las abstenciones del grupo municipal PSOE (3), del grupo municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

**4º. Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal socialista, PSOE, para hacer públicas las declaraciones de bienes de todos los concejales al final de la presente legislatura**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde el PSOE estamos convencidos que aumentar las medidas de transparencia facilitan la prevención de la corrupción.

En este sentido creemos necesario que una medida que puede contribuir a un mejor conocimiento de los ciudadanos sobre quienes ejercemos cargos de representación municipal, es hacer públicos nuestra declaración de bienes en la legislatura.

La ley ya nos obliga a realizar esta declaración al inicio y al final de la legislatura, pero haciéndola pública contribuimos a una mayor transparencia de la gestión municipal.

Somos conscientes de que vamos más allá de lo que nos obliga la ley por eso debe de existir el compromiso individual de cada uno de los concejales en hacer pública su declaración.

Es por ello que se somete al pleno de la corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**1.- Los concejales del Ayuntamiento nos comprometemos a hacer pública nuestra declaración de bienes del inicio y del final de la presente legislatura, así como la de todas las legislaturas desde que fueron elegidos en el caso de aquellos concejales actuales que han repetido mandato desde antes de la anterior legislatura, con el consentimiento expreso de los afectados,**

**2.- El Equipo de gobierno se compromete a realizar las gestiones oportunas para que antes de finalizar la presente legislatura se pueda consultar en la página web municipal**

**3º. La Comisión informativa de portavoces, antes de finalizar el mes de febrero de 2015, establecerá los datos contenidos en la declaración de bienes que se publicarán en la página web del Ayuntamiento».**

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que votará a favor de la moción aunque es un brindis al sol y no tienen nada que ver con la corrupción. Dice que es parecida a la ley de transparencia del PP que es un eufemismo y no ataca la corrupción.

La Sra. Oliva Alonso, concejal de UPyD, dice que el punto 3 de la moción se habló en la comisión de portavoces y tienen como finalidad no infringir la ley de protección de datos personales.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo votará a favor de la moción aunque se les queda corta y por eso presentarán una moción de urgencia para ampliarla.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del grupo municipal PSOE (3), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

#### **5º. Aprobación, si procede, del grupo municipal PSOE en defensa del servicio público de correos.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«De un tiempo a esta parte el Servicio Postal que se presta en el conjunto del país está sufriendo un claro retroceso en la calidad del mismo. Este hecho no es nuevo en Correos, al igual que está sucediendo con el resto de Servicios Públicos (Sanidad. Educación, Transportes.....), los ciudadanos de este país están comprobando diariamente la cruda realidad en sus propias carnes.

Desde hace unos años se viene produciendo una reestructuración en Correos que se centra principalmente en la reducción drástica de personal (8.000 trabajadores en los últimos años) en la externalización de todo aquel servicio susceptible de ser privatizado (mantenimiento. enlaces. tecnología, recogida de buzones, paquetería.etc.)

En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a la ciudadanía, .empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población. al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: :más de 8.000 municipios atendidos, 16.000.000 de hogares.3.200.000 de empresas (más del 99% son PYMES) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros recorridos a diario.

Por otro lado se está malvendiendo el patrimonio inmobiliario público, se están contratando ejecutivos de alto standing para puestos de responsabilidad con sueldos desorbitados y se está procediendo a realizar un "lavado de cara" en las oficinas de atención al público.

Si a estas medidas le añadimos que en cada ciudad se están reduciendo numerosos puestos de trabajo en el reparto (como ejemplo en Gijón 17, en Tenerife 14. en Zaragoza 50 en Barcelona más de 200), tenemos claramente definido cuál es el camino que marcan los empresarios con ansias de hincarle el diente al pastel más rentable de los servicios de Correos.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismo de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que solo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

En los servicios rurales ocurre más o menos lo mismo, con el agravante de que la población está dispersa, mayoritariamente jubilada y con más inconvenientes de desplazamiento.

Con esta política de reducción de personal los ciudadanos verán mermado sensiblemente su derecho a recibir diariamente la correspondencia; según figura en las obligaciones del Servicio Postal Universal, siendo Correos el operador designado al efecto.

Los trabajadores y trabajadoras de Correos vienen observando con preocupación el acuciante asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería.

El estrechamiento de los márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos(Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI),está sufriendo el operador, esto conlleva un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos miles de barrios sin reparto ,cientos de zonas rurales descubiertas y miles de pequeñas y medianas poblaciones afectadas), y en nuestra Comunidad Autónoma, en la que el ajuste ha significado en concreto 3.000 puestos de trabajo suprimidos.

Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio que presta y al empleo de sus casi 55.000 trabajadores y trabajadoras.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que defina una posición de estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público universal y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa pública.

2 Instar al Gobierno de España a que garantice los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a toda la ciudadanía.

3 Instar al Gobierno de España a que se impulse una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACION DELSERVICIO POSTAL UNIVERSAL a la ciudadanía y asegurando que todos y todas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal Europea.

4 Instar al Gobierno de España a desbloquear las decisiones ministeriales que impiden la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que depende el empleo y las condiciones de trabajo de más de 55.000 familias, así como la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

5 Instar a la empresa pública Correos a finalizar la política de personal que propicia una contratación laboral precaria.

6. Remitir el presente acuerdo al presidente del gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los diputados y al presidente de la empresa pública Correos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que les hubiera gustado votar en consecuencia pero no se les ha dado la oportunidad ya que quedaron en mandarles la moción y la han conseguido hoy. Dicen que es una moción de ámbito europeo y necesitan asesorarse por lo que se abstendrán. Dice que tienen su opinión personal pero en el pleno debe hacerse eco de la opinión de su partido.

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que, en realidad, se trata de si se está a favor o no de un servicio público.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo votará a porque se trata de un servicio público y es importante.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del grupo municipal PSOE (3) , del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y con las abstenciones del Grupo Municipal del PP (8) y del grupo municipal UPyD (2):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

**6º. Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal IVCC sobre la retirada del convenio firmado entre la COMUNIDAD DE MADRID y CRUZ ROJA por el cual está entidad privada pasa a gestionar en exclusividad la donación de sangre en la vía pública.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Gobierno de la Comunidad de Madrid oficializó el 19 de diciembre de 2013 la cesión a Cruz Roja de la gestión de las donaciones de sangre en la calle. Esta decisión ha provocado dudas y sombras sobre un proceso, el de la donación de sangre, que está definido por ley como altruista y desinteresado.

El proceso privatizador se remonta a 2004 y es posible gracias a ley 15/1997, piedra angular del proceso privatizador en la sanidad. Las alarmas saltaron en diciembre cuando las trabajadoras de los centros de donación de sangre denunciaron que la Comunidad de Madrid había firmado un convenio con la Cruz Roja por el cual esta entidad privada pasaría a gestionar en exclusividad la donación en vía pública, es decir, los conocidos autobuses de donación de sangre. La Comunidad de Madrid le cedería la equipación, y pagaría 67 euros por bolsa de sangre recogida.

Ni encierros ni protestas lo detuvieron. Desde de marzo de 2014, las bolsas de sangre donadas ya costaban 67 euros por unidad a la sanidad pública. Cada mes de 2014, Cruz Roja ingresaría 471.010 euros a cuenta. El convenio que regula ahora el servicio cedido estipula que la organización recibiría por adelantado el 95 por ciento de la mensualidad prevista, siendo el montante anual de 4,9 millones de euros.

En 2014, la actividad extractiva se ha dividido entre el centro público y la Cruz Roja. En este periodo, que podemos denominar transitorio, el Servicio Madrileño de Salud debía ceder una furgoneta y tres unidades móviles. El 1 de enero de 2015, el centro público cederá las tres unidades móviles y la furgoneta restante, y podría dejar en la calle a 130 trabajadores. Se abre la puerta a la mercantilización de la sangre.

Lo que entendemos es que si a Cruz Roja se le dan los autobuses y los tubos, esparadrapos y demás materiales auxiliares, y encima se les paga 67 euros por bolsa está claro que Cruz Roja va a obtener beneficios.

De nuevo se puede comprobar que el plan que el Gobierno de Madrid presidido por Ignacio González ha diseñado para la sanidad pública se sostiene sobre un único pilar: adjudicación a empresas privadas de los servicios públicos.

Como los contenidos del antes mencionado acuerdo no son públicos, todavía quedan muchas incógnitas pendientes de aclaración. Por ejemplo, no se sabe si esa sangre se revenderá a empresas privadas como la catalana Grifols, quién gestionará la información confidencial de los donantes de sangre, o si será la Comunidad de Madrid quien pague los gastos ocasionados por posibles demandas en caso de contagio por transfusiones contaminadas.

Por otro lado, el pasado noviembre, Cruz Roja realizaba una campaña de donación de sangre, con el apoyo de Metro de Madrid y Coca Cola, donde se vulneró el artículo 4.1 del Real Decreto 1088/2005 que define la donación como voluntaria y altruista, es decir, que la persona que dona lo hace por su propia voluntad y no percibe pagos por ello. Pues bien, los que acudieron a donar recibieron un Metrobús de 10 viajes o una entrada de cine y un vale para la descarga gratuita de música.

Esta moción, presentada por Izquierda Contra la Corrupción, con el conocimiento de la Plataforma por la Mejora y Defensa de la Sanidad Pública del Henares, manifiesta el rechazo a todas las medidas de privatización que el Gobierno del Partido Popular de la Comunidad de Madrid viene realizando con la Sanidad Pública madrileña.

Por todo lo anterior, proponemos al pleno municipal de Velilla de San Antonio que apruebe las siguientes medidas:



- 1 Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a la retirada del convenio firmado con la entidad Cruz Roja, y a dotar de estos recursos a la Sanidad Pública madrileña.
- 2 Manifiestar públicamente la defensa de una sanidad pública, universal y de calidad.
- 3 Realizar campañas de sensibilización para promover las donaciones de sangre en hospitales públicos, entre ellos, el Hospital del Henares

De esta moción se dará traslado a:

- Presidente de la Comunidad de Madrid.
- Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid.
- Diputados de la Asamblea de Madrid».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del grupo municipal PSOE (3), del grupo municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y las abstención del Grupo Municipal del PP (6), excepto los Sres. Magallares Buitrago y Alcorta Mesas que votan en contra:

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.- Dación en cuenta:**

#### **1.1.- Dación de Decretos.**

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 2.104/2014 al 2.339/2014.

La Corporación se da por enterada.

### **2.- Dación de cuenta de la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local del Presupuesto 2015.**

Por la Alcaldía se da cuenta de lo siguiente:

Dado que por acuerdo de Pleno de 12 de diciembre de 2014 se desestimó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para el ejercicio económico de 2015, al no alcanzar la mayoría necesaria en la primera votación.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha procedido a su aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2014, continuándose la tramitación del procedimiento establecido en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación se da por enterada.

## **2º.- Asuntos de urgencia**

### **2.1.- Moción de IU-Los Verdes sobre la puesta a disposición de la ciudadanía de los datos recogidos en el libro registro de intereses de cargos electos.**

A propuesta del grupo municipal d IU-LV, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad los votos a favor del Grupo Municipal del PP (6), excepto los Sres. Magallares Buitrago y Alcorta Mesas que se abstienen, del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal IVCC (2) , del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1) y del Grupo Municipal UPyD (2), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

« El artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local establece que los representantes locales deben formular "declaración sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos".

Así mismo, los representantes locales deben formular ".declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades".

Estas obligaciones se materializan en cada administración local mediante los "modelos aprobados por los plenos respectivos" y se "llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho".

Respecto al carácter público de esta información, el mismo artículo de la Ley de Bases del Régimen Local establece que "las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. A este mismo efecto, el artículo 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice que "para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal del interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable".

En el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la información se incorpora desde el año 1991 en el Libro Registro de Intereses de los cargos electos, sin que la forma y el detalle de la información recogida se especifique en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

No creemos que sean procedentes declaraciones tan grandilocuentes como oportunistas en un asunto que tanto desde el punto de vista legal como desde la práctica se está cumpliendo. Esto sin perjuicio de que la información recogida en el Libro de Registro de Intereses pueda ser más exhaustiva, y que el acceso a dicha información sea pública y sin necesidad de acreditación previa.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de la Corporación Municipal los siguientes acuerdos:

1.-Los concejales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, aún cumpliendo lo establecido en la legislación vigente para la incorporación de datos patrimoniales en el Libro Registro de Intereses, nos

comprometemos a poner a disposición de todos los ciudadanos esta información sin necesidad de trámite o acreditación previa.

2. La Comisión Informativa de Portavoces establecerá:

a) la modificación del Reglamento Orgánico del ayuntamiento para incorporar los artículos relativos a declaraciones de bienes, interés y actividades;

b) el sistema, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, para que la información del Libro Registro de Intereses se incorpore a la página web municipal.

3. Dado que el Libro Registro de Intereses recoge información desde el año 1991, solicitar a todos los concejales electos de las últimas seis legislaturas que autoricen su publicación en la web municipal, según los criterios que se establezcan en la Comisión Informativa de Portavoces».

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que quiere que le aclaren el significado de la frase del primer párrafo “sin necesidad de trámite o habilitación previa”.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IVCC, dice que debe interpretarse dentro del contexto.

El Redondo Fernández dice que pretende ir más lejos de la anterior legislatura no le parece razonable pero sí desproporcionado y duda que aporte algo a la transparencia.

La Sra. Oliva Alonso, concejal de UPyD, dice que parece que el primer párrafo del acuerdo que propone la moción se puede interpretar como que sea cualquier ciudadano quien pueda acceder a la información.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (6), excepto los Sres. Magallares Buitrago y Alcorta Mesas que se abstienen, grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y la abstención del grupo municipal PSOE (3):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

### **3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

3.1.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, dice que hay asociaciones que le han transmitido de cara a la cabalgata que no van a dejar que sus hijos participen por el estado de abandono de los remolques.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no tiene constancia de ello y que son los mismos remolques que otros años que se limpian por el Ayuntamiento y los colectivos que participan en la cabalgata y que el Ayuntamiento, además, hace un seguro. Dice que agradece que se presten los remolques.

3.2.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, dice que ya se ha publicado la revista municipal y que hay grupos municipales privilegiados porque han podido publicar artículos más actualizados y a ellos se les publica un artículo de hace 3 meses.

Por otra parte ruega que no se utilicen los medios de comunicación municipales para contestar sus twitters y que los presupuestos se cuelguen en la página web por si los vecinos quieren alegar algo.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, Servicios Generales, Movilidad Ciudadana, Relaciones Institucionales e Información dice que el Sr. Chamón es el discriminado del Pleno que preguntó en el último pleno por la revista y a la vista del retraso que se puso en evidencia han sido los grupos municipales lo que han cambiado sus artículo,. Dice que han sido los grupos municipales los que se han interesado por el tema y han enviado otros artículos.

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que comparte con el Sr. Chamón las críticas por el incumplimiento de los plazos por parte de la revista municipal. Dice que no es serio que en las últimas revistas se fije un plazo para la entrega de artículos y al retrasarse su publicación si no se avisa los artículos pierden actualidad.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, Servicios Generales, Movilidad Ciudadana, Relaciones Institucionales e Información dice que no se exime de responsabilidad pero que los retrasos se producen por diversas circunstancias pero sin la finalidad de perjudicar a ningún grupo político.

La Sra. Marín Sánchez, concejal delegada de Infancia, Juventud, Calidad y Modernización de Servicios, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana e Inmigración dice que los presupuestos municipales están colgados en la página web del Ayuntamiento.

**Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretaria Accidental doy fe.**

**Vº Bº**  
**El Alcalde-Presidente**

**El Secretario**

**Don Julio Sánchez Alarilla**